RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDM-MC-69-2026

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. OBSERVACIÓN INNVECTOR SAS

Fecha: (18/08/2026 4:59:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO
OBSERVACIÓN 1 :

1. Solicitamos a la Entidad ajustar la Nota 3 de la Ficha Técnica, la cual exige una certificación de comercialización de fábrica o canal autorizado para los equipos ofertados, de forma tal que se limite este requisito únicamente para los dispositivos principales y más representativos del proceso, que son los Monitores Industriales de 85" y los Media Player (Mini PC de alto desempeño), exceptuando de esta obligación a los periféricos y accesorios complementarios (como la barra de sonido, Cámara de Conferencia PTZ, y soportes de instalación). Con este cambio se garantizará que se cuenta con el respaldo del fabricante de los equipos más críticos de la solución, al tiempo que se promueve un mayor número de oferentes en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La SDM acepta la observación presentada. Revisada la solicitud y los documentos que soportan el proceso de contratación, la Entidad evidencia que la Nota 3 del anexo técnico no corresponde con lo solicitado en los demás documentos del proceso, por error involuntario quedó plasmada por lo que se se eliminará mediante ADENDA.

Ahora bien la SDM aclara que si se requirió una certificación mediante el Numeral 9.3 de la invitación pública en el capítulo de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en el numeral 11 la cual reza *"..Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, no remanufacturados, reacondicionados, reconstruidos ni repotenciados. Para acreditar esta condición, el contratista deberá realizar la entrega de los equipos en su empaque original de fábrica, con sus respectivas etiquetas de identificación, números de serie y sellos de fabricante, cuando aplique. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar certificación del fabricante, distribuidor autorizado o canal autorizado de comercialización que acredite la condición de equipo nuevo. En caso de evidenciarse que los bienes entregados son usados, obsoletos, remanufacturados o presentan defectos de calidad, fabricación o desempeño, estos deberán ser reemplazados por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad..* Por lo que la certificación solo se solicitará durante la etapa de ejecución si la entidad así lo requiere.

Estudio Previo y anexo complementario de la invitación pública, documentos en los cuales se estableció que la verificación habilitante corresponde a la capacidad jurídica y la experiencia del proponente; En consecuencia con el fin de armonizar los documentos del proceso la SDM ajustará mediante adenda la eliminación de la nota 3 ficha técnica.

OBSERVACIÓN 2 :

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195l

RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDM-MC-69-2026

2. *Solicitamos a la Entidad modificar el apartado "NORMA" de la Ficha Técnica para el Monitor Industrial de 85 pulgadas, con el fin de aceptar de manera alternativa equipos que cumplan con la norma CEM Clase B en lugar de limitarse únicamente a la Clase A, esto considerando que, bajo los estándares internacionales de compatibilidad electromagnética, la Clase B es un estándar sustancialmente más estricto y exigente que la Clase A, ya que define límites máximos de emisión de radiofrecuencia e interferencia electromagnética mucho menores con el fin de proteger las comunicaciones inalámbricas y equipos sensibles en entornos de oficina y residenciales. En ese orden de ideas solicitamos se ajuste así:*

Monitor Industrial de 85 pulgadas	
CEM	*Clase A y/o Clase B*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La SDM no acepta la observación. La Entidad considera que no es necesario modificar la especificación técnica establecida para el monitor industrial de 85 pulgadas respecto a la compatibilidad electromagnética (CEM Clase A); Lo anterior, toda vez que la clasificación CEM Clase A constituye un requisito mínimo de cumplimiento para los equipos requeridos. En consecuencia, aquellos fabricantes cuyos equipos acrediten una clasificación superior o más restrictiva, como puede ser la Clase B, cumplen igualmente con el estándar mínimo exigido por la Entidad, sin que sea necesario modificar la redacción de la ficha técnica. Por lo anterior, la entidad mantiene los requisitos ya establecidos en los documentos publicados.

OBSERVACIÓN 3 :

Solicitamos a la Entidad modificar la especificación técnica del "MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño" (numeral 6.5) en lo referente a las "Dimensiones del gabinete 150 mm x 150 mm x 70 mm (LxWxH)", de manera que estas medidas sean consideradas como aproximadas, toda vez que el exigir dimensiones exactas resulta restrictivo y carece de justificación funcional, dado que el tamaño del chasis no incide en absoluto en el rendimiento del procesador, la memoria o la compatibilidad de software; y si limitaría la participación a un único diseño de chasis propietario de un fabricante específico.

MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño	
Dimensiones del gabinete	*Aproximadamente 150 mm x 150 mm x 70 mm (LxWxH)*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La SDM acepta parcialmente la observación. Una vez analizada la solicitud, la Entidad considera procedente precisar las dimensiones del gabinete del **Media Player tipo Mini PC de Alto Desempeño,** con el fin de promover una mayor pluralidad de oferentes sin afectar las condiciones de instalación, integración y operación previstas para la solución

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195l

requerida, las cuales se mantienen sin modificación.

En consecuencia, la Entidad aclara que las dimensiones indicadas en la ficha técnica corresponden a las dimensiones máximas permitidas para el equipo a suministrar. Por lo tanto, se aceptarán equipos con dimensiones iguales o inferiores a las establecidas, siempre que cumplan con la totalidad de las demás especificaciones técnicas exigidas.

Por lo tanto, mediante Adenda la especificación será ajustada de la siguiente manera:

MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño	
Dimensiones máximas del gabinete	150 mm x 150 mm x 70 mm (LxWxH)

Elaboró:

Carlos Triana

Carlos Felipe Triana Salinas - Estructurador Técnico - Contratista Subdirección Administrativa.
Maria Paula Rubio -Apoyo estructuradora técnica *MPRA*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195l